

INFORMACIÓN SOBRE EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA CURSO 2016/2017

1.- De acuerdo con la Orden de 28 de abril de 2009 por la que se regulan las pruebas de acceso y el proceso de matriculación de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música (**DOE de 19 de mayo**), y la Resolución de la Consejería de Educación y Empleo, de fecha 20 de abril de 2016, el plazo de solicitud para realizar la **preinscripción de las pruebas de Acceso** a los Cursos de 1º a 6º de las Enseñanzas Profesionales de Música, será **del 4 al 20 de mayo**, ambos inclusive.

Los impresos se podrán descargar de la página web del Centro o retirarlos en la Secretaría del mismo y **se entregarán cumplimentados en la misma Secretaría**, de lunes a viernes, **en horario de 10,00 a 14,00 horas**.

2.- Las Tasas correspondientes al examen de la Prueba de Acceso, se abonarán en el Modelo 50 de la Junta de Extremadura (se lo facilitarán en cualquier entidad bancaria colaboradora con la misma o puede descargarse de la WEB de la Consejería de Hacienda) y se entregarán en la Secretaría del Centro, junto con el impreso de preinscripción, durante el plazo anteriormente citado.

Nº de Código: **13112 6 Ejercicio 2016**. Detalle del Concepto: **Tasa Prueba Acceso Enseñanzas Profesionales de Música de: (nombre del alumno) en el C.O.M. "Hermanos Berzosa" de Cáceres**. En Consejería: **Educación y Empleo**.

Importe de la Tasa

Normal..... 35,88 €

Fª Nª 1ª..... 17,94 €

Fª Nª Honor 0 €

Aquellos alumnos que no hubiesen abonado las tasas en el plazo previsto, quedarán excluidos, aunque hubiesen entregado la preinscripción.

3.- Las pruebas de **Acceso a 1º de las Enseñanzas Profesionales de Música** se celebrarán los días **16, 17, 20 y 21 de junio**, y las de **Acceso a otros cursos (2º a 6º)** el día **1 de septiembre**, de acuerdo con el calendario que se publicará oportunamente.

4.- La adjudicación de las plazas a los alumnos que superen la prueba de acceso no será firme hasta que formalicen la matrícula. **El plazo para formalizar la matrícula de 1º de las Enseñanzas Profesionales de Música, será del 24 de junio al 11 de julio de 2016 y para los otros cursos de Enseñanzas Profesionales, del 5 al 8 de septiembre**.

Cáceres, 4 de mayo de 2016

ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

1.- **Para el acceso al primer curso** de las enseñanzas profesionales de música, será preciso superar una prueba específica que regula el Artículo 7 de la ORDEN de 28 de abril de 2009 por la que se regulan las pruebas de acceso y el proceso de matriculación de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música (DOE de 19 de mayo), de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2007 de 22 de mayo, regulado por el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

2.- **Para el acceso a un curso de las enseñanzas profesionales de música distinto del primero** será preciso superar una prueba específica que regula el **Artículo 8 de la ORDEN de 28 de abril de 2009**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2007 de 22 de mayo, regulado por el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3.- La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el ejercicio instrumental en un 70 % y el teórico-práctico en un 30%, siempre que ambos ejercicios estén superados con una calificación mínima de cinco puntos. Si una de las partes tuviera puntuación menor de 5 puntos, no se procederá al cálculo de la media ponderada considerándose, en este caso, que la prueba de acceso no está superada. El tribunal determinará, en su caso, el curso al que le corresponda acceder al aspirante, de acuerdo con el rendimiento global demostrado.

4.- La superación de la prueba de acceso surtirá efectos únicamente en el curso académico para el que se realiza la preinscripción y dará derecho a la adjudicación de plaza en la especialidad solicitada, excepto en el caso de que no haya vacantes disponibles en la misma.

Una vez realizada la correspondiente prueba de acceso, cada tribunal confeccionará una única relación por especialidad, en la que habrán de constar los apellidos y nombres de los aspirantes que la hubieran superado, así como su fecha de nacimiento. Esta relación incluirá la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes, ordenados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la prueba
- b) En caso de empate en la puntuación obtenida, se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad.

Dicha relación deberá ser entregada al Secretario del Centro, quien la hará publicar y remitirá al Consejo Escolar y la Jefatura del Departamento Didáctico correspondiente.